

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR CONCURSO DE MÉRITOS (NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015	
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
SECTORIAL SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL
RESPONSABLE:	ZUELLY MANJARREZ SOLANO – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL
MODALIDAD:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CONTRATO A CELEBRAR:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIO-PRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA”
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y ACTIVACIÓN DEL BOTÓN ELECTRÓNICO DE INICIO.
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$497.348.800,00) M.L.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER. (Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)	
El Departamento de La Guajira es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma y de conformidad con el numeral 3 del artículo 305 de la Constitución Política, el gobernador tiene como deber dirigir la acción administrativa del departamento; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta Política, el cual establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (...)" que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado. Por ello, la Administración Departamental, en procura de estos cometidos constitucionales y legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo un mejoramiento significativo de la calidad de vida de estos, para cuyos efectos cuenta con una estructura organizacional según consta en los Decretos 334 de 4 de noviembre de 1999 "Por el cual se determina la estructura de la administración central del Departamento de La Guajira, las funciones por dependencias y se dictan otras disposiciones" y 224 de 2010 "Por el cual se modifica la estructura de la Gobernación de La Guajira y se determinan las funciones de algunas dependencias", así como en la Resolución 222 de 2023 por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira, en la que se consignan las áreas funcionales, requisitos, competencias y denominación del empleo, que determina, además, las cantidades y perfiles del personal requerido para cumplir con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Gobernación. En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira tiene como propósito general formular, orientar, coordinar y articular las políticas, planes, programas y proyectos destinados al fortalecimiento del desarrollo económico sostenible del territorio, impulsando los sectores productivos de bienes y servicios mediante estrategias de competitividad, integración económica, fomento agropecuario, desarrollo turístico y generación de empleo digno y emprendimiento. Así mismo, en ejercicio de las funciones antes mencionadas, desde su misionalidad, la Secretaría —en pro de fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la planificación del desarrollo turístico y sociocultural— llevó a cabo junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el proceso de formulación del proyecto denominado	

"Proyecto de Desarrollo Territorial en la Ruta Universo Wayuu", el cual fue aprobado y resultó beneficiado con fondos financieros de cooperación internacional, en la modalidad de recursos financieros no reembolsables, para su ejecución.

En el marco de la misma alianza con la AECID, la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)** adelanta, de manera paralela y complementaria, una intervención en el eje territorial de la Ruta Universo Wayuu con enfoque en patrimonio cultural, enmarcada en los compromisos de la cooperación española con los pueblos indígenas de la región. Dicha intervención, si bien tiene alcances y objetos propios, comparte el territorio, las comunidades beneficiarias y los propósitos estratégicos del presente proyecto, por lo que su articulación resulta necesaria para garantizar la coherencia técnica, la no duplicidad de esfuerzos y el aprovechamiento sinérgico de los recursos de cooperación disponibles. En consecuencia, el contratista deberá conocer, considerar y articular su actuación con las líneas de trabajo que adelanta la OEI en el territorio, de manera que los productos del presente diagnóstico nutran y se integren con los procesos de fortalecimiento del patrimonio cultural en curso, asegurando una intervención coordinada, pertinente y culturalmente coherente con la visión integral de desarrollo territorial de la Ruta Universo Wayuu.

De esta manera, el 6 de noviembre de 2025 se suscribió la Resolución de Concesión de Subvención por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo — AECID, en la cual resuelve beneficiar al Departamento de La Guajira, con número de identificación fiscal 892115015-1, por la cuantía de subvención dineraria que asciende a **400.000,00 € (CUATROCIENTOS MIL EUROS)**, con el objeto de financiar la intervención a través del "Proyecto de Desarrollo Territorial en la Ruta Universo Wayuu", que tiene como finalidad promover el progreso equitativo y el desarrollo comunitario en los municipios de Riohacha, Manaure y Uribia.

Por consiguiente, una vez notificada la aceptación por parte del Departamento de La Guajira de la Resolución de Concesión de Subvención, el día 14 de enero de 2026 se registró el ingreso de los recursos a la cuenta de ahorros determinada para tal fin; de acuerdo con la tasa de cambio del día y la certificación expedida por el Tesorero Departamental, por el concepto descrito se abonó a la cuenta la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.692.800.000,00) M/L**, los cuales fueron apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento con situación de fondos por medio del Decreto No. 021 de 2026.

La Administración Departamental de La Guajira, en cumplimiento de sus cometidos constitucionales y legales como ente territorial y en su calidad de beneficiario de la subvención aceptada, es responsable de la ejecución del proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA**", con código **BPIN 202600000006699**. Este proyecto fue formulado en articulación con actores institucionales, comunitarios y autoridades tradicionales Wayuu de los municipios de Uribia y Manaure, en el marco de la construcción de la Ruta Universo Wayuu, reconociendo el valor del territorio, la cosmovisión Wayuu y el potencial del turismo cultural y sociocultural como eje estratégico de desarrollo territorial.

La formulación se fundamenta en diagnósticos territoriales, sociales, culturales y económicos previos, así como en ejercicios participativos orientados a la identificación de brechas en gobernanza, planificación territorial y articulación interinstitucional, incorporando enfoques interculturales, étnico, de género, ecosistémico y territorial, en coherencia con los lineamientos de la cooperación internacional y del Sistema General de Regalías.

A través de este proyecto, el Departamento de La Guajira, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Económico, busca fortalecer el desarrollo territorial, la dinamización de economías locales y la promoción del turismo sostenible, sentando las bases técnicas y estratégicas para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial de la Ruta Universo Wayuu (PDT-RUW) y su posterior implementación en fases futuras, contribuyendo al cierre de brechas sociales, culturales y económicas en territorios con alta riqueza cultural y patrimonial.

En ese orden de ideas, La Guajira, si bien cuenta con avances en la promoción del turismo cultural y comunitario, enfrenta una brecha significativa en materia de gobernanza territorial intercultural y planificación turística concertada, marcada por la dispersión y amplitud del territorio. Esta situación evidencia la necesidad de una intervención integral que fortalezca capacidades institucionales y comunitarias, consolide instrumentos técnicos de planificación y promueva mecanismos permanentes de articulación entre actores, garantizando un desarrollo turístico sostenible, culturalmente pertinente y ambientalmente responsable.

Con el propósito de materializar los objetivos del proyecto antes referido, su estructura de resultados, conforme al marco lógico aprobado por la AECID, comprende los siguientes **tres (3) resultados de la intervención global**:

- **Resultado 1.** Elaborado un diagnóstico de los recursos integrados y el ecosistema socio-productivo, de género y ambiental, desde un prisma cultural de la Ruta Universo Wayuu (Riohacha, Uribia, Manaure, Cabo de la Vela y Nazareth).
- **Resultado 2.** Diseñado colectivamente el Plan de Desarrollo Territorial "Ruta Universo Wayuu" (PDT-RUW) desde un prisma cultural centrado en los recursos integrados, con enfoque étnico, de género y territorial, para el fortalecimiento del tejido socioeconómico de la Ruta Universo Wayuu.
- **Resultado 3.** Diseñado el Plan de Acción para el tramo comprendido entre las cabeceras municipales de Uribia y Manaure, y establecido el sistema de seguimiento, evaluación y sostenibilidad a partir del diseñado PDT-RUW, desde un

prisma cultural centrado en los recursos integrados.

El presente proceso de contratación se construye bajo la necesidad exclusiva de la ejecución del Resultado 1 del proyecto, a través de sus dos (2) productos definidos en el Plan Operativo Global (POG) aprobado por la AECID:

- **Producto P1.1 — Mapeo Participativo:** Realizar el mapeo participativo de los recursos integrados y el ecosistema socio-productivo, de género y ambiental, desde un prisma cultural centrado de la Ruta Universo Wayuu, incluyendo las iniciativas productivas y comunitarias en marcha en los municipios de Riohacha, Uribia, Manaure, Cabo de la Vela y Nazareth. Comprende la **Actividad A1.1** del POG.
- **Producto P1.2 — Diagnóstico Integral:** Realizar el diagnóstico integral de los sectores analizados del territorio con enfoque cultural, interseccional y medioambiental, a partir del mapeo y la sistematización de los productos del P1.1, el cual deberá ser validado de forma colectiva con actores comunitarios e institucionales del eje territorial. Comprende la **Actividad A1.2** del POG.

Los Resultados 2 y 3 del proyecto serán objeto de procesos contractuales independientes en las fases subsiguientes de la intervención, conforme al cronograma de ejecución del convenio de subvención suscrito con la AECID. La presente consultoría constituye el cimiento técnico indispensable sobre el cual se articularán dichos resultados: sin un diagnóstico territorial riguroso, participativo e interseccional (Resultado 1), no es posible diseñar con pertinencia cultural el Plan de Desarrollo Territorial (Resultado 2) ni estructurar el Plan de Acción (Resultado 3).

Por consiguiente, se estima necesario, oportuno y conveniente adelantar todas las gestiones administrativas internas que permitan la contratación de una persona natural o jurídica especializada y cualificada para la recolección, organización, análisis territorial y estructuración del diagnóstico participativo e interseccional antes referenciado, en el marco del **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO E INTERSECCIONAL DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIO-PRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARcado EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA"**.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento adelantará el presente proceso contractual mediante **Concurso de Méritos Abierto**, a fin de seleccionar al consultor que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera e intercultural para ejecutar adecuadamente el objeto contractual descrito.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

a. OBJETO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO E INTERSECCIONAL DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIO-PRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARcado EN EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA”

b. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en las normas concordantes y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

c. ALCANCE DEL OBJETO

El objetivo de la contratación de la consultoría es realizar el levantamiento de información, la cartografía social y la sistematización técnica del estado actual de los recursos integrados en el eje territorial de la intervención. Este proceso incluye el análisis profundo del ecosistema socio-productivo, de género y ambiental, garantizando la participación de las comunidades locales y la validación técnica de los resultados obtenidos.

El proceso se desarrollará con enfoque intercultural centrado en la cosmovisión Wayuu, incorporando herramientas de levantamiento digital georreferenciado (SIG), plataformas de recolección de datos con funcionamiento en zonas sin conectividad y metodologías de sistematización asistida, garantizando la soberanía de datos del territorio y la trazabilidad técnica requerida por el supervisor.

d. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.** Realizar el Mapeo participativo de los recursos integrados y el ecosistema socio-productivo, de género y ambiental

- desde un prisma cultural centrado de la Ruta Universo Wayuu, incluyendo las iniciativas en marcha.
2. Realizar el Diagnóstico integral de los sectores analizados del territorio con enfoque cultural, interseccional y medioambiental a partir del mapeo y la sistematización de los productos de la actividad anterior, el cual deberá ser validado de forma colectiva.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con los indicadores establecidos en el Plan Operativo Global (POG) aprobado por la AECID para el Resultado 1 del proyecto, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes indicadores mínimos verificables durante la ejecución del contrato:

1. **Producto P1.1 — Informe de mapeo participativo:** 100% del informe elaborado y entregado en versión preliminar antes del inicio del mes 4, en castellano y Wayuunaiki. Verificación: informe técnico consolidado y acta de validación del equipo técnico.
2. **Producto P1.2 — Diagnóstico integral:** Un diagnóstico integral que comprenda los tres componentes sectoriales (socio-productivo, género y ambiental), elaborado y entregado en versión preliminar en el mes 4, en castellano y Wayuunaiki. Verificación: documento final del diagnóstico y registro de validación técnica.
3. **Talleres participativos:** Al menos cinco (5) talleres participativos con actores de cada cabecera municipal (Riohacha, Manaure, Uribia, Cabo de la Vela y Nazareth). Verificación: actas de taller firmadas por participantes.
4. **Participantes en procesos participativos:** Al menos cien (100) personas involucradas en los procesos participativos de esta fase, con enfoque diferencial. Verificación: listas de asistencia y registros de participación.

e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Para la ejecución del contrato el proponente deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo detallado a continuación. Los perfiles se organizan por núcleo funcional, con indicación de la clasificación presupuestal, la cantidad, la unidad de medida, el plazo de vinculación y la descripción técnica de las funciones a cargo de cada perfil durante los cuatro (4) meses de ejecución.

A.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO					
ITEM	CARGO / PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO (MESES)
► NÚCLEO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN					
1	Coordinador/a de Investigación	Profesional responsable de la dirección general del contrato durante los 4 meses de ejecución. Lidera la metodología participativa, garantiza la calidad técnica de los entregables P1.1 y P1.2, cumple los hitos contractuales y mantiene la interlocución directa con el Departamento de La Guajira, demás instituciones públicas y las autoridades tradicionales Wayuu. Actúa como interlocutor único ante el supervisor del contrato y es responsable de la presentación de los productos ante el supervisor. Adicionalmente, es responsable del seguimiento permanente al cumplimiento de los indicadores del contrato garantizando que el equipo ejecute las actividades dentro de los plazos y estándares definidos: al menos cinco (5) talleres participativos con actores de cada cabecera municipal, al menos cien (100) personas involucradas en los procesos participativos, entrega del Producto P1. en el mes 2 y del Producto P1.2 en versión preliminar antes del mes 4, ambos en castellano y Wayuunaiki.	1	1	4
2	Coordinador/a de Comunicaciones e Interculturalidad. Relacionamiento con comunidades Wayuu, comunicación institucional y gestión de la validación colectiva A1.2.	Gestión del relacionamiento con líderes y autoridades tradicionales Wayuu. Coordinación de protocolos CLPI. Concertación previa para el ingreso territorial en los cinco municipios. Definición y validación de rutas de participación comunitaria. Acompañamiento metodológico en procesos de diálogo intercultural.	1	1	4
3	Coordinador/a Financiero/a del Convenio.	Seguimiento presupuestal de la consultoría. Administra anticipo y recursos. Informes de inversión, seguimiento financiero de la consultoría, entrega de soportes para rendición de cuentas. No genera entregables técnicos.	1	1	4



Gobernación
de La Guajira

4	Asistente Logístico/a del Proyecto.	Programación de agenda de talleres y jornadas territoriales. Coordinación operativa del transporte del equipo de campo (etapas P.1.1 y P.1.2). Organización de desplazamientos y rutas de trabajo territorial. Confirmación de espacios comunitarios y lugares de reunión. Gestión de disponibilidad de equipos y materiales de trabajo.	1	1	4
► UNIDADES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS — COORDINADORES/AS PRINCIPALES					
5	Coordinador/a Técnico/a — Unidad Género e Interseccionalidad.	Especialista responsable del diseño de instrumentos de levantamiento de datos con enfoque de género e interseccionalidad, el liderazgo de los espacios de participación diferencial con mujeres. Lidera el enfoque de género transformador (ODS 5) en las unidades productivas. Parametriza variables durante el Mapeo y ejecuta el análisis interseccional en el Diagnóstico para medir brechas de autonomía económica y cargas de cuidado en mujeres Wayuu, traduciendo los datos en lineamientos del desarrollo de la ruta.	1	1	4
6	Coordinador/a Técnico/a — Unidad Cambio Climático y Ambiente.	Especialista responsable del rigor ambiental y de cambio climático del diagnóstico territorial. Lidera mapeo ambiental: jagüeyes, vulnerabilidad hídrica, ecosistemas costeros. Dirige la Asistente Ambiental. Aporta componente ambiental al desarrollo del proyecto y a las capas SIG temáticas.	1	1	4
7	Coordinador/a Técnico/a — Unidad Desarrollo Socio productivo.	Especialista responsable del inventario económico y del mapeo de las iniciativas productivas en marcha en el eje territorial: artesanía Wayuu, turismo comunitario, emprendimientos gastronómicos, pesca artesanal, comercio de borde de ruta, entre otras que se encuentren en territorio. Lidera el análisis del tejido socioeconómico de los municipios de Riohacha, Uribia y Manaure, componente central del diagnóstico para el Plan de Desarrollo Territorial.	1	1	4
► ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN — CAMPO Y ANÁLISIS					
8	Asistente de Investigación Social — Unidad Género.	Garantiza la calidad de los datos (QA/QC) del componente género. Sistematiza, transcribe y codifica cualitativamente las narrativas de lideresas Wayuu levantadas por el equipo de campo (Mapeo P.1.1). Prepara y limpia los datasets para el modelado de brechas interseccionales a cargo de la coordinación.	1	1	4
9	Asistente de Investigación Ambiental — Unidad Clima.	Estructura las bases de datos geoespaciales de recursos naturales. Realiza la depuración, tabulación y curaduría de la información de vulnerabilidad hídrica y ecosistémica enviada por los técnicos de campo, preparando los insumos para la cartografía analítica del proyecto.	1	1	4
10	Asistente de Investigación Socio productiva — Unidad Socio productivo.	Ejecuta el procesamiento digital del inventario económico. Audita y limpia las bases de datos de emprendimientos Wayuu cargadas (Mapeo P.1.1). Clasifica y categoriza las unidades de negocio (artesanía, turismo, pesca, etc) para el proyecto.	1	1	4
► ANALISTAS DE SÍNTESIS Y VALIDACIÓN — MES DE CIERRE (MES 4)					
11	Analistas de Síntesis y Validación Territorial — Mes 4 (Cierre).	Integra los 3 componentes temáticos (género, ambiente, socio productivo) para consolidar el Producto P.1.2. Prepara la devolución comunitaria y la presentación final ante la Gobernación. Exclusivo del mes de cierre del contrato.	1	1	1
► NÚCLEO TECNOLÓGICO — INTELIGENCIA TERRITORIAL					
12	Analistas de Datos y SIG.	P.1.1: captura y georreferenciación de activos territoriales. P.1.2: análisis espacial, generación de capas SIG temáticas. Producen las capas digitales de la plataforma de inteligencia territorial.	1	1	4
13	Diseñador/a UI/UX.	Diseña la plataforma de inteligencia territorial: interfaces de visualización de datos, experiencia de usuario, dashboards interactivos. Trabaja en paralelo con el Desarrollador/a Web.	1	1	4
14	Desarrollador/a Web.	Implementa el micrositio público del diagnóstico y el sistema de monitoreo de indicadores. Integra capas SIG y datos procesados. Entrega plataforma funcional con el Producto P.1.2.	1	1	4



Gobernación
de La Guajira

► TÉCNICOS/AS DE CAMPO — 5 ZONAS TERRITORIALES					
15	Técnicos/as de Campo — A1.1 Mapeo Participativo (x8, 2 meses). Zonas: Uribia Rural / Cabo de la Vela / Nazareth · Uribia Municipio · Manaure · Riohacha.	Recolección de datos primarios en 5 zonas territoriales. Cartografía social participativa, registro georreferenciado, facilitación de talleres en rancherías. Bilingüismo Wayuunaiki-Español certificado obligatorio.	8	1	2
16	Técnicos/as de Campo — A1.2 Diagnóstico Integral (x8, 2 meses). Cobertura 5 zonas territoriales.	Profundización cualitativa en los 5 municipios: entrevistas semiestructuradas, grupos focales, encuestas socio productivas y acompañamiento a sesiones de validación colectiva con autoridades Wayuu.	8	1	2
► PRODUCCIÓN CULTURAL, COMUNICATIVA E INTERCULTURAL					
17	Diseñador/a Gráfico/a (A1.2 — 2 meses).	Diseño editorial de infografías, mapas temáticos impresos y kit de cartografía para devolución a comunidades. Produce los materiales visuales de los entregables P.1.1 y P.1.2, incluyendo las 100 cartillas.	1	1	3
18	Productor/a Audiovisual.	Registro fotográfico y video del proceso participativo. Evidencia documental exigida por la supervisión. Archivo de memoria del proyecto. Apoya el micrositio web con material visual. Comparte insumos y contenidos de base para el plan de medios del proyecto.	1	1	3
19	Traductor/a de Wayuunaiki — Hablante Nativo/a	Traducción simultánea y escrita de instrumentos, materiales de validación y productos a entregar. Garantiza comunicación auténtica con hablantes monolingües tanto en campo como en impresiones y contenido digital.	1	1	3
A.2.	GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL				
ITEM	CARGO / PERFIL	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO (MESES)
► MATERIALES PARA TRABAJO DE CAMPO					
1.1	Guías metodológicas para talleres participativos de mapeo.	Contenido bilingüe Wayuunaiki-Español (versión digital e impresión mínima de apoyo). Instrucciones de aplicación, glosario territorial y fichas de registro comunitario. Incluye papelería y materiales fungibles para su aplicación en campo: papel bond, marcadores, fichas bibliográficas, tarjetas de cartografía, cinta de enmascarar, tijeras y pegantes para las jornadas de cartografía social.	1	GLOBAL	1
1.2	Formatos de consentimiento previo, libre e informado (CLPI), fichas de levantamiento de campo y encuestas socio productivas.	Aplicación en los 5 municipios del eje territorial. Incluye papelería y materiales fungibles de apoyo: papel bond, marcadores, fichas de sistematización y materiales de registro para las jornadas del Producto P.1.2.	1	GLOBAL	1
1.3	Cien (100) cartillas impresas bilingües de los resultados del Mapeo Participativo (P.1.1) y el Diagnóstico Integral (P.1.2) de la Ruta Universo Wayuu.	Impresión digital de alta calidad, policromía full color, papel propalcote 150 gramos interiores, pasta blanda plastificada mate, tamaño carta, encuadernación fresada con pegante. Distribución a instituciones públicas, comunidades y autoridades tradicionales Wayuu participantes del proceso.	1	GLOBAL	1
► ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS					
2.1	Arrendamiento de casas comunales y espacios comunitarios en rancherías para 6 de los 10 talleres de cartografía social.	Los 4 restantes utilizan espacios habilitados por el protocolo CLPI — la concertación previa incluye acceso al espacio comunitario como condición de ingreso territorial; cobrar arrendamiento adicional constituiría doble contabilización. Cobertura: Uribia x2, Manaure x2, Riohacha x2. Dotación mínima: sillas, mesas y servicios básicos para 30 participantes.	6	EVENTO	1
2.2	Arrendamiento de sede para el Taller General de Síntesis y Co-validación (mes 4)	Único evento que concentra 60-80 participantes de los cinco municipios simultáneamente. Requiere capacidad formal, servicios sanitarios, electricidad estable y acceso urbano.	1	EVENTO	1



Gobernación
de La Guajira

2.3	Alquiler de proyector, amplificación y pantalla para 10 de los 26 eventos del proyecto.	Los 10 talleres CS no requieren AV — su metodología es deliberadamente física (mapas parlantes en papel, fichas, marcadores). Los 15 talleres D se realizan en sedes institucionales con equipos propios gestionables por la Gobernación. Solo los eventos en Cabo de la Vela, Nazareth y el TG-1 requieren alquiler externo.	10	EVENTO	1
▶ PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS					
3.1	Servicio de plataforma SIG	Nube para georreferenciación de activos territoriales, generación de capas temáticas y visualización cartográfica de resultados del diagnóstico. Trabajo colaborativo multiusuario, exportación en formatos estándar (GeoJSON, Shapefile).	4	MES	1
3.2	Servicio de plataforma de recolección de datos en campo con funcionamiento offline para zonas sin conectividad.	Formularios bilingües Wayuunaiki-Español. Sincronización diferida y administración centralizada de formularios.	4	MES	1
3.3	Servicio de procesamiento automatizado de datos cualitativos mediante modelos de lenguaje de gran escala (LLM)	Codificación temática de entrevistas, sistematización de narrativas comunitarias y análisis de patrones del Diagnóstico P1.2.	1	GLOBAL	1
3.4	Servicio de alojamiento web para la plataforma de inteligencia territorial y micrositio público de resultados del diagnóstico.	Incluye dominio, almacenamiento y certificado SSL.	1	GLOBAL	1
▶ PROTOCOLO INTERCULTURAL					
4	Refrigerios, hidratación y alimentación de jornada	El refrigerio deberá contener como mínimo una bebida fría, una fruta y porción pequeña con proteína. Hidratación: botellas de agua. Tres componentes: (A) Talleres participativos — 26 eventos × 30 participantes. (B) Asistentes comunitarios en visitas de campo — 100 visitas × 20 personas. (C) Equipo técnico en campo — 102 jornadas × 3 personas.	1	GLOBAL	1
B. COSTOS ADMINISTRATIVOS					
ITEM	CARGO / PERFIL	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO (MESES)
2.2	Servicio de transporte	Despliegue territorial P1.1 — Mapeo Participativo en 5 zonas: Uribia Rural / Cabo de la Vela / Nazareth / Uribia Municipio / Manaure / Riohacha. Vehículo apto para vías destapadas y condiciones de alta aridez. 50 etapas	50	ETAPA	1
2.3	Servicio de transporte	Despliegue territorial A1.2 — Diagnóstico Integral con profundización cualitativa en 5 municipios. Cubre entrevistas, grupos focales, encuestas y sesiones de validación colectiva. 52 etapas.	52	ETAPA	1
2.4	Arrendamiento de sede operativa del proyecto en Uribia o Manaure.	Destinado a coordinación del equipo, custodia de equipos, archivo físico y atención a comunidades. Incluye servicios públicos básicos.	1	GLOBAL	4
f. LOCALIZACIÓN.					
Las actividades objeto de la presente contratación se ejecutarán en las áreas urbanas y rurales de las jurisdicciones que conforman el eje territorial de la intervención en el departamento de La Guajira:					
1. Municipio de Riohacha: Cabecera municipal y áreas rurales de influencia. 2. Municipio de Manaure: Cabecera municipal y áreas rurales de influencia. 3. Municipio de Uribia: Cabecera municipal y áreas de jurisdicción rural, con especial énfasis en: Corregimiento de Cabo de la Vela: Área de influencia y Corregimiento de Nazareth: Área de influencia.					
g. PARTICIPANTES.					
En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme al Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), según las alternativas descritas en el presente pliego de condiciones.					

h. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio.

i. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será el plazo dispuesto para la ejecución de este y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia del contrato se mantendrá hasta que se celebre la liquidación del contrato, en los términos previstos en la **Ley 1150 de 2007**.

j. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA realizará el pago correspondiente al presente contrato, cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$497.348.800,00) M.L.**, a través de DOS (2) pagos contra entrega de productos técnicos aprobados dentro del plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación del informe de actividades adelantadas durante el correspondiente periodo, la entrega de los productos P1.1 y P1.2, el cumplimiento de los requisitos legales y la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión designada. Adicionalmente, el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), así como las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si aplica, acompañadas de la certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato.

El último pago de la Consultoría se efectuará previa presentación del acta final debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.

Para la presentación de las facturas deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor.
2. Factura electrónica de acuerdo con la Resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.
3. Informe de ejecución técnica detallando el avance en las actividades de mapeo (P1.1) y diagnóstico (P1.2).
4. Productos P1.1 y P1.2, respectivamente.
5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
6. Constancia de pagos a los aportes de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta económica el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al departamento de La Guajira. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. Adicionalmente, es menester resaltar que, debido al origen de los recursos económicos destinados para la ejecución de la consultoría, los cuales corresponden a subvención financiera no reembolsable y constituyen recursos de cooperación internacional, de conformidad con lo establecido en art. 138 de la ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, el presente proceso se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, así como las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la consultoría.

El departamento sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Concurso de méritos Abierto, y siempre y cuando en los Datos del Concurso de méritos Abierto o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

PACTO DE ANTICIPO: Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 30% del valor del contrato, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$149.204.640,00) M.L.**, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. De pactarse anticipo, el CONSULTOR deberá aperturar una cuenta bancaria separada a nombre del contrato para el manejo de los recursos, que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato

correspondiente. La cuenta aperturada para la ejecución de los recursos NO deberá generar rendimientos financieros. En caso de producirse, la totalidad de los rendimientos financieros generados deberá ser reportada a la Entidad y estará sujeta a los procedimientos y aprobación de la AECID para su reinversión en el proyecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo Decimoquinto de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N.º 2025QdV00261.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al CONSULTOR se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DEPARTAMENTO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONSULTOR. La entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONSULTOR ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos:

- a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- b. Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
- c. Que se haya Constituido por parte de El CONSULTOR, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
- d. Que se presente por parte de EL CONSULTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE.
- e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el CONSULTOR empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO

El anticipo se manejará así:

- 1. Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el CONSULTOR deberá constituir una cuenta separada al nombre del contrato para su manejo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo.
- 2. El Departamento girará el valor del anticipo a la cuenta que el CONSULTOR haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo.
- 3. El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales que presente el CONSULTOR, hasta la amortización total del anticipo otorgado.
- 4. Los dineros del anticipo se entregan AL CONSULTOR a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.
- 5. El CONSULTOR deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos.
- 6. La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

Los pagos que efectúe el Departamento, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Departamento al Consultor, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el Consultor en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente contrato.

k. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien para contratar, se encuentran identificado con el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC.	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

80141500	Investigación de mercados
93141500	Desarrollo y servicios sociales

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato con idoneidad técnica, diligencia profesional y sujeción estricta a los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Cumplir el plazo de ejecución de cuatro (4) meses y entregar los productos P1.1 y P1.2 dentro de los hitos contractuales establecidos por la supervisión.
4. Ejecutar la consultoría de acuerdo con el cronograma de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el Consultor requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento de la Guajira previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con El Departamento de la Guajira.
7. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación del contrato.
8. Presentar al Supervisor informe de avance de la consultoría y los que el supervisor del Departamento de la Guajira le solicite.
9. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, mantenerlas vigentes durante toda la ejecución y ampliar su valor o vigencia cuando así lo requiera el Departamento.
10. Adelantar todos los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro de los términos legales.
11. Responder civil y penalmente por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento, a las comunidades participantes o al cooperante internacional.
12. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
13. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el programa de inversión del pago del anticipo.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de la normatividad vigente aplicable.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de información y reporte

1. Presentar informes mensuales de avance técnico y financiero ante la supervisión del contrato, que incluyan como mínimo: descripción de actividades ejecutadas con respectivos soportes, registro fotográfico y/o audiovisual, estado de ejecución presupuestal por producto (P1.1 y P1.2), relación del personal activo y acreditación de pago de aportes parafiscales, de conformidad con los formatos establecidos por el Departamento para tal fin.
2. Presentar informe técnico final que contenga la documentación completa de los Productos P1.1 y P1.2, junto con los soportes de validación comunitaria, la base de datos georreferenciada del territorio y el banco de evidencias documentales exigido por la supervisión.
3. Custodiar y mantener en absoluta reserva la información técnica, datos territoriales y datos personales de las comunidades participantes recolectados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo de confidencialidad suscrito con el Departamento.
4. Presentar junto con cada cuenta de cobro parcial un informe detallado del estado de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas, comprometidas y sus rubros, acompañados de los documentos soporte.
5. Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación — Ley 594 de 2000 — en la organización, presentación y entrega de la documentación técnica generada durante la ejecución.

Obligaciones Técnicas

1. Realizar el levantamiento de información primaria y secundaria para la caracterización del territorio de la Ruta Universo Wayuu en los municipios de Riohacha, Uribia, Manaure, Cabo de la Vela y Nazareth, conforme a los lineamientos técnicos

del Departamento y del Plan Operativo Global aprobado por la AECID.

2. Presentar un Plan de Trabajo que integre, de forma articulada, el diseño de la metodología participativa a aplicar y la estructura preliminar del documento final de diagnóstico. Dicho Plan deberá ser consensuado con la OEI y aprobado por la supervisión del contrato como condición previa al inicio de las actividades de campo. Asimismo, deberán definirse los formatos para protocolo CLPI; diseño de instrumentos y formatos de campo; protocolo de validación comunitaria, y demás requeridos para el inicio de las actividades.
3. Entregar el Producto P1.1 - Mapeo Participativo: ejercicios de cartografía social georreferenciada que permitan identificar los recursos integrados, dinámicas territoriales, iniciativas productivas en marcha y relaciones del ecosistema socio-productivo, de género y ambiental del área de intervención, con enfoque intercultural centrado en la cosmovisión Wayuu. En ese orden de ideas, deberán entregar como mínimo: El contratista deberá entregar una base de datos georreferenciada consolidada de los activos territoriales levantados durante las 50 visitas de campo realizadas en las cinco zonas territoriales priorizados del proyecto, incorporando capas SIG con coordenadas de fuentes hídricas, jagüeyes, ecosistemas, unidades productivas, rutas turísticas, sitios culturales y sagrados, así como demás elementos territoriales identificados en el proceso participativo, organizados y sistematizados en formatos Shapefile, GeoJSON, KML y Excel/CSV, incluyendo visualización SIG y metadatos básicos de identificación territorial, constituyéndose como insumo técnico para el análisis espacial contemplado en el Producto P.1.2. De igual manera, deberá consolidar fichas sistematizadas de unidades productivas por municipio con información asociada a componentes como artesanía, gastronomía, pesca, turismo, comercio y ganadería, incluyendo variables de género del titular, condición étnica y coordenadas GPS, contribuyendo al cumplimiento del indicador IRC 9.1 relacionado con la identificación de MiPymes Wayuu. Asimismo, deberá elaborar cinco (5) fichas municipales de diagnóstico preliminar de género y brechas de autonomía económica, construidas a partir de los talleres CS-2 y entrevistas exploratorias, incorporando información sobre roles productivos diferenciados de las mujeres Wayuu, brechas de participación económica, cargas de cuidado no remuneradas, impacto sobre la autonomía económica e identificación de iniciativas productivas lideradas o co-lideradas por mujeres.
4. Entregar el producto P1.2 — Diagnóstico Integral: sistematización técnica y metodológica de la información recolectada en campo, incorporando análisis interseccional, cultural y ambiental, e identificando brechas, oportunidades y potencialidades del territorio, con validación colectiva por parte de actores comunitarios e institucionales. En ese orden de ideas, deberá entregar como mínimo: El contratista deberá elaborar y entregar el Documento Técnico del Diagnóstico Integral P.1.2 como producto principal de la consultoría, consolidando en un único documento el análisis territorial, socio productivo, ambiental, cultural y de género del eje Ruta Universo Wayuu, incluyendo la caracterización del contexto territorial, la metodología participativa aplicada y un análisis integral de las dinámicas económicas, sociales, ambientales y culturales identificadas en los municipios priorizados. El documento deberá contener un capítulo socio productivo con análisis de cadenas de valor, encadenamientos productivos, caracterización de unidades económicas Wayuu y potencialidades de desarrollo territorial; un capítulo ambiental con diagnóstico de vulnerabilidad hídrica, ecosistémica y de afectaciones asociadas al cambio climático; y un capítulo de género e interseccionalidad que incorpore análisis de roles productivos diferenciados, brechas de autonomía económica, cargas de cuidado no remuneradas, impactos diferenciados de la crisis hídrica sobre las mujeres Wayuu y análisis interseccional entre género, ambiente y economía comunitaria, incluyendo prioridades estratégicas validadas por las propias comunidades. Asimismo, deberá incluir análisis de convergencias y tensiones territoriales, conclusiones y recomendaciones orientadas al plan de desarrollo territorial y fortalecimiento de este, en cumplimiento directo con los indicadores. Como parte integral del producto, el contratista deberá entregar el resumen ejecutivo bilingüe castellano-Wayuunaiki; matrices DOFA verificables por componente; mapas temáticos del diagnóstico integral; plataforma de inteligencia territorial o micrositio web con visualización interactiva de resultados e indicadores; actas y soportes de los talleres participativos; cartillas impresas divulgativas; instrumentos, transcripciones y soportes del trabajo de campo organizados por municipio y componente; así como el informe final técnico-financiero de ejecución contractual con trazabilidad de actividades, cobertura territorial, cumplimiento de indicadores y recomendaciones para la siguiente fase del proyecto general.
5. Garantizar que todos los instrumentos de recolección de datos, materiales de validación comunitaria y productos finales estén disponibles en versión bilingüe castellano-Wayuunaiki, con la participación del traductor/intérprete certificado vinculado al equipo.
6. Aplicar, documentar y soportar el Sistema Normativo Wayuu, reconocido por la UNESCO e inscrito en la Lista Representativa del patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad, así como implementar el Plan Especial de Salvaguardia – PES asegurando que ninguna actividad del contrato vulnere o ponga en riesgo el patrimonio cultural.
7. Aplicar en todas las actividades del contrato los protocolos de consulta previa, consentimiento libre e informado y relacionamiento intercultural con autoridades tradicionales Wayuu, conforme a los estándares de la Estrategia de la Cooperación Española con Pueblos Indígenas — ECEPI.
8. Coordinar y articular las actividades técnicas con el equipo de seguimiento designado por el Departamento de La Guajira, atendiendo oportunamente sus instrucciones y requerimientos, sin menoscabo de la autonomía técnica propia de la consultoría.
9. Garantizar la remisión oportuna de los insumos, piezas, fotografías, videos, registros, soportes, entre otros requeridos

por el componente de comunicaciones, promoviendo espacios de articulación y concertación técnica, priorizando en todo momento el cumplimiento de los lineamientos institucionales y el Plan de Comunicaciones establecido para la ejecución general del proyecto, previa validación y aprobación por parte de la supervisión.

10. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico Departamental dentro de los plazos establecidos por la supervisión.
11. Reportar de forma inmediata a la supervisión cualquier novedad, imprevisto o situación que afecte el normal desarrollo del objeto contractual o modifique los cronogramas acordados.

Obligaciones Financieras

1. Abrir y mantener durante toda la ejecución del contrato una cuenta bancaria separada, a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos recibidos a título de anticipo, garantizando que su inversión se aplique únicamente al objeto contractual.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el plan de inversión del anticipo, conforme a los lineamientos del supervisor.
3. Invertir el anticipo en forma directa, transparente y trazable en las actividades del contrato, conforme al plan de inversión aprobado. El incumplimiento de este deber dará lugar a las acciones previstas en la Ley 80 de 1993.
4. Asumir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, salvo los que por expresa disposición legal correspondan al Departamento.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con los soportes exigidos por la supervisión para tramitar cada pago, conforme a la programación del Programa Anual de Caja — PAC.

m. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados conforme a la forma de pago establecida en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos de cada pago por parte del CONTRATISTA.
2. Expedir oportunamente el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente.
3. Designar la supervisión del contrato de consultoría y garantizar su disponibilidad para la aprobación de informes, productos y cuentas de cobro dentro de los términos establecidos.
4. Facilitar al CONTRATISTA la información institucional, los contactos con autoridades territoriales y los accesos necesarios para el desarrollo del objeto contractual en el territorio de intervención.
5. Respetar la metodología técnica empleada por el CONTRATISTA para cumplir el objeto del contrato, siempre que esta se ajuste a lo estipulado en el pliego de condiciones y en el Plan Operativo Global aprobado por la AECID.
6. Adelantar las acciones de apremio y las prerrogativas contractuales previstas en el Estatuto General de Contratación cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones.
7. Adelantar oportunamente los trámites presupuestales, administrativos y financieros necesarios para la liquidación del contrato.
8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

n. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un Contrato de Consultoría de acuerdo con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

o. SUPERVISIÓN

El Departamento supervisará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**. El Supervisor tendrá la responsabilidad principal de coordinar las reuniones para verificar el estado y avance del proyecto, así como la presentación de informes periódicos, si fuese necesario.

El Supervisor actuará como representante del Departamento y como intermediario entre éste y el contratista, siendo a través de él que se gestionarán todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del contrato. En líneas generales, el Supervisor será responsable de garantizar el adecuado desarrollo y ejecución del contrato, así como de aprobar las actas parciales de entrega de productos técnicos y los informes de ejecución.

Las funciones más importantes que debe cumplir el Supervisor se encuentran detalladas en la minuta del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Departamento y/o el contratista y el Supervisor deberán hacerse por escrito.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
QUE LA SOPORTAN
(Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo III, artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 y en razón a que se requiere una consultoría, la modalidad de selección ajustada para el presente proceso es el CONCURSO DE MÉRITOS.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El proceso de selección que derivara en la celebración de un contrato de consultoría obliga a seguir el procedimiento previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala:

“III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

La selección del contratista en un concurso de méritos se deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, que señala:

“TITULO I.
DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.”

El proceso de selección de la consultoría se deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, que señala:

“CAPÍTULO III

Concurso de méritos

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para la consultoría es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$497.348.800,00) M.L., suma que incluye la ejecución de la actividad, pago del personal y demás actividades que garanticen la eficaz ejecución del proyecto y las tasas, impuestos y/o contribuciones a las que haya lugar.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos y todos los gastos inherentes al cumplimiento

satisfactorio del contrato, con cargo a los recursos de cooperación internacional provenientes de la Resolución de Concesión de Subvención suscrita con la AECID, apropiados mediante Decreto Departamental No. 021 de 2026 y amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103 de 2026.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Las variables utilizadas para calcular fueron las siguientes: la remuneración del personal del consultor, que puede incluir honorarios, viáticos; gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor; transporte, despliegue territorial, gastos logísticos y gastos contingentes.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

PARTICIPACIÓN: En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que tengan la capacidad legal y técnica para ofrecer los servicios requeridos, y que no estén sujetas al régimen de incompatibilidades e inhabilidades (Formato 4) establecido constitucional y legalmente. Además, deberán contar con la capacidad legal y la experiencia suficiente para llevar a cabo el objeto contractual, cumpliendo con los requisitos financieros, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Personas Naturales o Jurídicas

- a) Carta de presentación de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:
 - Si es persona natural por ella misma.
 - Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
 - Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente plural.
- c) Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica o Certificado de registro mercantil en caso de ser persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de ser persona jurídica y el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación. La constitución e inscripción en el registro mercantil de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo siete (7) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de consorcio o unión temporal, se acreditará con la sumatoria simple de los años de constitución y registro de cada uno de sus integrantes, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

d) Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La

información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito. En el caso de consorcios o uniones temporales todos los consorciados y/o unidos temporalmente, de manera individual, deben estar inscritos en el RUP y aportar el certificado.

- e) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en las plataformas respectivas.
- g) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la plataforma respectiva.
- h) Certificado de No estar en el Registro de Deudores Morosos REDAM, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal del proponente.
- i) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.
- j) Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en Formato 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- k) Garantía de seriedad de la oferta; el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892115015-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas. El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria. La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón

		social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
--	--	--	--

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, y a solicitud del interesado, el Departamento devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

ALCANCE DEL AMPARO DE GARANTIA

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Departamento de La Guajira, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Departamento de La Guajira podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.
- Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su propuesta.

I) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales):

Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Departamento asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Departamento.

La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Departamento emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Departamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Departamento lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Nota 1: La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Administración Departamental en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la Administración Departamental, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la Administración.

Personas Jurídicas Extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Propuesta Por Intermedio De Un Representante

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

- m) El Departamento de La Guajira, verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario que el oferente anexe autorización de consulta de inhabilidades de delitos sexuales, teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La entidad evaluará la información financiera y organizacional con corte al 31 de diciembre de 2025, tomando como fuente el Registro Único de Proponentes — RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. La verificación financiera y organizacional no otorgará puntaje; su resultado determinará exclusivamente si la propuesta es hábil para continuar en el proceso de selección, con calificación de CUMPLE o NO CUMPLE.



A. CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificarán los siguientes indicadores financieros con base en la información inscrita en el RUP del proponente. El incumplimiento de cualquiera de ellos inhabilita la propuesta:

Índice	Fórmula	Valor aceptable
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,60
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,20 (20%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o INDETERMINADA

La Razón de Cobertura de Intereses se considerará INDETERMINADA cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en su estado de resultados, caso en el cual el indicador se entenderá como cumplido.

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional mide la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Conforme al Decreto 1082 de 2015 (que compila el Decreto 1510 de 2013), se utilizan indicadores de rentabilidad bajo el criterio de que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Se verificarán los siguientes indicadores:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Índice	Fórmula	Valor aceptable
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre los Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.}

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

RECOMENDACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad económica del proponente se acreditará con observancia de las siguientes condiciones:

- Se deberá registrar la totalidad de la información que se solicita.
- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, según las condiciones previstas en el presente pliego, se determinará el cumplimiento de las razones financieras enunciadas.

En ningún caso se podrá computar el patrimonio de un integrante del grupo proponente cuando se encuentre adelantando procesos concordatarios, haya sido sometido a liquidatorio, haya cesado en sus pagos con terceros, o cuando existan procedimientos judiciales o administrativos en su contra que persigan declaraciones judiciales o administrativas en este sentido. En tal caso, siempre se asignará a cada una de las razones financieras de dicho proponente un valor de 0.

CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN FINANCIERO

La propuesta será rechazada en el aspecto financiero cuando:

El proponente no subsane los documentos requeridos por la administración dentro del tiempo establecido para ello;

- El proponente no cumpla con la totalidad de los indicadores;
- De acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución; y
- En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y recibidos a satisfacción dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor total del Presupuesto Oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberán tener por objeto o incluir actividades relacionadas con uno o varios de los siguientes componentes:

- a) Fortalecimiento de capacidades socio productivas.
- b) Diseño de rutas turísticas y/o culturales.
- c) Elaboración de diagnósticos territoriales participativos.
- d) Realización de estudios de impacto social y económico en territorios con vocación cultural y/o turística.

Por lo menos una (1) de las tres certificaciones deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, convertido a SMMLV conforme a la tabla de evolución incluida en el presente numeral.

Por lo menos una (1) de las tres certificaciones deberá acreditar la ejecución de actividades de intervención directa con comunidades indígenas del pueblo Wayuu, en proyectos de diagnóstico participativo, cartografía social, fortalecimiento socio productivo, turismo comunitario o investigación social con enfoque étnico e intercultural.

Por lo menos una (1) de las tres certificaciones deberá acreditar la ejecución de proyectos relacionados con el diseño o implementación de rutas turísticas, fortalecimiento de emprendimientos locales, encadenamiento productivo o generación de empleo con población en condición de vulnerabilidad, población étnica o comunidades rurales.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia acreditada se verificará teniendo en cuenta el porcentaje proporcional de participación de cada uno de sus integrantes en los contratos aportados como experiencia.

Cada una de las tres (3) certificaciones presentadas deberá estar inscrita y clasificada en el RUP bajo los cuatro (4) códigos UNSPSC señalados a continuación. El incumplimiento de este requisito en cualquiera de las certificaciones aportadas implicará que dicha certificación no será tomada en cuenta para efectos de la habilitación técnica, sin posibilidad de subsanación. La verificación de los códigos se realizará hasta el tercer nivel, conforme a la certificación expedida por la Cámara de Comercio:

CODIGO UNSPSC.	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141500	Investigación de mercados
93141500	Desarrollo y servicios sociales

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 012 del 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, los anteriores son los códigos específicos que corresponden al objeto a contratar. La verificación se realizará hasta el tercer nivel de clasificación de la Cámara de Comercio.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

En caso de que el oferente presente certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.

Las certificaciones adjuntas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, el Departamento las solicitará. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, sólo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

Para el caso de los proponentes plurales, la experiencia deberá acreditarse de manera proporcional a su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

En el caso que la certificación que se presente no cumpla con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexe. Si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para el efecto, el socio deberá cumplir con lo establecido en el presente documento para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los contratos que hayan sido objeto de cesión, solamente se tendrán en cuenta cuando el proponente o uno o varios de sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, haya(n) ejecutado más del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y de acuerdo con el porcentaje que acredite haber ejecutado el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de los consorcios o uniones temporales proponentes.

Los proponentes deben tener registrado en el RUP el contrato que desean hacer valer como experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y las actividades deben estar relacionadas con la del objeto de la presente selección y deberá indicar en su oferta el número consecutivo del contrato en el Registro Único de Proponentes vigentes a la fecha de presentación, que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida.

El valor de cada contratación será ajustado atendiendo al valor del SMMLV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevado a SMMLV de la época de la celebración de contratación y convertido a la presente vigencia, por lo que para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Periodo	Valor
De enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454
De enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
De enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
De enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
De enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
De enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
De enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
De enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000
De enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
De enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500
De enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026 (Decreto 1469/2025)	\$1.750.905
De enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	\$1.750.905

Nota: El SMMLV para la vigencia 2026 será el establecido mediante decreto del Gobierno Nacional. El proponente deberá verificar el valor vigente al momento del cierre del proceso en www.mintrabajo.gov.co.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedidas con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (en caso de que aplique).
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Acta de Recibo final o Acta de Liquidación del Contrato, lo que corresponda.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato y/o convenio.
- B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato o convenio, en la cual se puedan verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como consultor o ejecutor del contrato.
- D. Certificación de experiencia. Expedida antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información del contrato o convenio debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
- E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CAPACIDAD TÉCNICA.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando las especificaciones técnicas y demás requerimientos señalados en la Ficha Técnica. Para tales efectos el oferente deberá presentar firmado el Anexo 2. Ficha técnica, garantizando y aceptando las condiciones mínimas de cada artículo, la garantía y calidad.
- **RECURSO HUMANO HABILITANTE.** Para la presentación de la oferta el proponente deberá contar con el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto del proyecto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución. Adicionalmente, para la acreditación de este requisito, el proponente deberá incluir en su oferta los siguientes perfiles profesionales:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTOR/A DEL PROYECTO Cantidad: 1 Dedicación: 100%				
CARGO		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Director/a Proyecto	del	Profesional en Diseño o Ciencias Sociales o Economía o Administración, que acredite mínimo cuatro (4) años de haber obtenido el	Mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones de experiencia como Director/a, Gerente o Coordinador/a en diagnósticos territoriales, mapeo participativo,	1



Gobernación
de La Guajira

	título contado a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado	desarrollo socio productivo o fortalecimiento comunitario con enfoque cultural. Por lo menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia que acredite trabajo directo con comunidades indígenas o grupos étnicos en proyectos de investigación social participativa, diagnóstico territorial o intervención comunitaria con enfoque intercultural en Colombia.	
COORDINADOR/A FINANCIERO/A DEL CONVENIO Cantidad: 1 Dedicación: 100%			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Coordinador/a Financiero/a del Convenio	Contador/a Público/a con tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores, que acredite mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones de experiencia como Coordinador/a Financiero/a, Contador/a o Coordinador/a de Presupuesto. Por lo menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en administración, control o auditoría de recursos provenientes de convenios de cooperación internacional, donaciones o subvenciones con organismos públicos o privados.	1
COORDINADOR/A DE COMUNICACIONES E INTERCULTURALIDAD Cantidad: 1 Dedicación: 100%			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Coordinador/a de Comunicaciones e Interculturalidad	Profesional en Comunicación Social o Trabajo Social o Sociología o Antropología o Psicología, que acredite mínimo cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma.	Mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones de experiencia como coordinador/a o profesional responsable en proyectos de intervención social comunitaria, diálogo intercultural o trabajo directo con comunidades indígenas del pueblo Wayuu.	1
ESPECIALISTA TÉCNICO/A — UNIDAD GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD Cantidad: 1 Dedicación: 100%			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Especialista Técnico/a — Unidad Género e Interseccionalidad	Profesional en Ciencias Sociales, o Psicología o Humanidades o Trabajo Social o Comercio Internacional, que acredite mínimo cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma.	Mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones de experiencia en investigación, diagnóstico o implementación de proyectos con enfoque de género o interseccionalidad, aplicados a contextos de vulnerabilidad, comunidades étnicas.	1
ESPECIALISTA TÉCNICO/A — UNIDAD CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTE Cantidad: 1 Dedicación: 100%			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Especialista Técnico/a — Unidad Cambio Climático y Ambiente	Profesional en Ingeniería Ambiental o Biología, o Ecología o Geografía que acredite mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición del diploma o tarjeta profesional para los ingenieros.	Mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones de experiencia en evaluaciones ambientales, mapeo de recursos naturales o proyectos de sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático en zonas áridas, semiáridas o costeras del Caribe colombiano.	1
ESPECIALISTA TÉCNICO/A — UNIDAD DESARROLLO SOCIOPRODUCTIVO Y TURISMO Cantidad: 1 Dedicación: 100%			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Especialista Técnico/a — Unidad Desarrollo Socioproductivo y Turismo	Profesional en Economía, o Comercio Exterior o Administración en Negocios o Administración Turística o Negocios Internacionales, que acredite mínimo cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma.	Mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones de experiencia en diseño de rutas turísticas, fortalecimiento de emprendimientos locales, encadenamiento productivo o desarrollo económico en territorios con vocación turística o cultural, con comunidades étnicas o población rural en Colombia.	1
TÉCNICOS/AS INVESTIGADORES/AS DE CAMPO BILINGÜES WAYUUNAIKI–CASTELLANO Cantidad: 4 Dedicación: 100%			
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD



Gobernación
de La Guajira

Técnicos/as Investigadores/as de Campo Bilingües Wayuunaiki-Castellano	Técnico y/o Tecnólogo. Dominio oral y funcional del idioma Wayuunaiki (requisito inamovible)	Por lo menos un (1) contrato, convenio y/o certificación de experiencia en recolección de datos, aplicación de encuestas, sistematización de información, facilitación social comunitaria o acompañamiento a comunidades rurales o indígenas. El dominio del idioma Wayuunaiki podrá acreditarse mediante (i) certificación de autoridad tradicional indígena, reconocida ante el Ministerio del Interior, donde conste que pertenece a la comunidad y que es hablante del Wayuunaiki, (ii) certificación laboral en la que conste que trabajó como traductor y/o interprete de Wayuunaiki con comunidades Wayuuhablantes.	4
---	--	---	---

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para cada uno de los perfiles relacionados, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación en su propuesta:

Doc.	Descripción del documento requerido
1	Carta de intención suscrita a nombre del proponente, indicando el perfil para el cual se postula.
2	Copia del diploma, acta de grado o certificado de estudios que acredita la formación académica exigida, expedido por institución de educación reconocida.
3	Copia de la Tarjeta Profesional vigente, cuando aplique según la profesión regulada.
4	Para el Coordinador/a Financiero/a: certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
5	Hoja de Vida con soportes documentales.
6	Certificaciones laborales expedidas por la entidad contratante, en las que conste expresamente el cargo desempeñado, el objeto del contrato y el período de ejecución.
7	Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional. La entidad verificará adicionalmente los antecedentes en Procuraduría, Contraloría, el Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC.
8	Para los Técnicos/as de Campo Bilingües (Perfil 7): certificación de dominio oral y funcional del idioma Wayuunaiki conforme a las modalidades descritas en el perfil correspondiente.

Sustitución de profesionales: El proponente seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, el nuevo profesional deberá acreditar un perfil igual o superior al sustituido. El cambio requerirá aprobación previa del Supervisor del contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje, con una asignación máxima de mil (1.000) puntos:

Factor	Subfactor	Puntaje
TÉCNICO 715 puntos	Experiencia específica adicional del proponente en diagnósticos territoriales, mapeo participativo o desarrollo socioproductivo con enfoque cultural y/o étnico	370
	Formación académica y experiencia específica del equipo de trabajo	195
	Experiencia específica adicional en proyectos de turismo sostenible, etnoturismo o turismo comunitario en el Departamento de La Guajira	150



Gobernación
de La Guajira

INCENTIVO MANO DE OBRA LOCAL	Mayor cantidad de integrantes del equipo con residencia en el Departamento de La Guajira, con pertenencia étnica indígena Wayuu certificada para los Técnicos Investigadores de Campo	185
FACTOR ADICIONAL MIPYMES	Decreto 1860 de 2021 — Micro, Pequeña o Mediana Empresa colombiana	45
ESTIMULACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria nacional en la contratación estatal	30
FACTOR ADICIONAL EMPRESA DE MUJERES	Decreto 1860 de 2021 — Emprendimientos y empresa de mujeres	5
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad	20
TOTAL		1.000

FACTOR TÉCNICO — 715 PUNTOS

El factor técnico evalúa la trayectoria específica del proponente en los ejes temáticos que son el corazón del objeto contractual: el diagnóstico territorial participativo, el turismo sostenible con comunidades étnicas y la calidad del equipo humano especializado. Este factor tiene un peso de setecientos quince (715) puntos sobre el total de mil (1.000), en reconocimiento de que la idoneidad técnica es el criterio determinante para garantizar la calidad de los entregables ante el Departamento de La Guajira.

A. Experiencia específica adicional en diagnósticos territoriales, mapeo participativo o desarrollo socio productivo con enfoque cultural y/o étnico — Máximo 370 puntos

El presente subfactor valora la experiencia adicional del proponente en proyectos cuyo objeto guarde relación directa con las actividades A1.1 y A1.2 del contrato: levantamiento de información territorial, cartografía social participativa, análisis del ecosistema socio productivo y fortalecimiento de capacidades comunitarias desde un prisma cultural y étnico. Se privilegia la experiencia acumulada en el Departamento de La Guajira o en territorios con características étnicas, rurales y de alta vulnerabilidad comparables.

El proponente relacionará en anexo aparte los contratos o convenios adicionales a los ya presentados como habilitantes, indicando el objeto, el número del clasificador de bienes y servicios, la cuantía y demás información requerida en el formato correspondiente. Los contratos adicionales deben cumplir las mismas condiciones de los contratos habilitantes, exceptuando la exigencia de contener la clasificación de los cuatro (4) códigos UNSPSC, sin embargo, dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP del oferente o miembro del proponente plural.

Experiencia adicional del proponente	Puntaje
Quien acredite hasta tres (3) contratos adicionales con sumatoria igual o superior al 150% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV	370
Quien acredite hasta tres (3) contratos adicionales con sumatoria igual o superior al 100% e inferior al 150% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV	185
Quien acredite hasta tres (3) contratos adicionales con sumatoria igual o superior al 90% e inferior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV	100
Quien acredite hasta tres (3) contratos adicionales con sumatoria igual o superior al 80% e inferior al 90% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV	40
Quien acredite contratos adicionales por menos del 80% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, o no presente contratos adicionales	0

B. Experiencia específica adicional en proyectos de turismo sostenible, etnoturismo o turismo comunitario en el Departamento de La Guajira — Máximo 150 puntos

El presente subfactor valora la experiencia diferencial del proponente en el diseño, implementación o fortalecimiento de iniciativas turísticas con vocación comunitaria y cultural en el territorio de La Guajira. Dado que la Ruta Universo Wayuu articula el turismo como uno de los motores centrales del desarrollo socioeconómico del territorio, se considerará especialmente relevante la experiencia en proyectos que hayan involucrado a comunidades indígenas Wayuu como agentes activos, ejecutados en el Departamento de La Guajira.

El proponente relacionará en anexo aparte los contratos o convenios adicionales, indicando el objeto, la cuantía y demás información requerida. Los contratos deben estar inscritos en el RUP del oferente o miembro del proponente plural. Para este subfactor, no se exige la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel, en atención a que los contratos de naturaleza turística pueden estar clasificados bajo códigos distintos a los exigidos en la experiencia habilitante.

Experiencia adicional del proponente en turismo	Puntaje
Quien acredite dos (2) o más contratos cuyo objeto incluya diseño de rutas turísticas experienciales o turismo comunitario con participación directa de comunidades indígenas Wayuu, ejecutados en los municipios de Riohacha, Manaure o Uribia	150
Quien acredite un (1) contrato cuyo objeto incluya diseño de rutas turísticas experienciales o turismo comunitario con participación directa de comunidades indígenas Wayuu, ejecutados en el departamento de La Guajira.	75

C. Formación académica y experiencia específica del equipo de trabajo — Máximo 195 puntos

El presente subfactor valora la calidad del equipo técnico especializado propuesto. Se evaluarán tres (3) perfiles clave que representan los ejes temáticos del diagnóstico: el componente socio productivo y turístico, el enfoque de género e interseccionalidad, y la dimensión ambiental y de cambio climático. La puntuación es acumulable por perfil. La evaluación se realizará con base en los documentos de acreditación exigidos al recurso humano habilitante.

Perfil	Criterio de evaluación	Puntos	Subtotal
A. Especialista Socioproductivo y Turismo	Posgrado (especialización o maestría) en Turismo, Administración Turística, Administración de Empresas o Desarrollo Económico	25	80
	Más de tres (3) años en cargos directivos, gerenciales o de coordinación en el sector turístico	30	
	Al menos un (1) proyecto de diseño o implementación de rutas turísticas con comunidades étnicas en el Departamento de La Guajira	25	
B. Especialista Género e Interseccionalidad	Posgrado (especialización o maestría) en Género, Ciencias Sociales, Derechos Humanos o Innovación Social	20	65
	Más de tres (3) años de experiencia en proyectos con enfoque de género con población migrante, retornada o étnica en el Departamento de La Guajira	20	
	Al menos un (1) proyecto de acompañamiento psicosocial con comunidades indígenas Wayuu en el Departamento de La Guajira	25	
C. Especialista Cambio Climático y Ambiente	Posgrado (especialización o maestría) en Gerencia de Proyectos de investigación, Ecología o Gestión Ambiental	20	50



Gobernación
de La Guajira

	Más de tres (3) años de experiencia en evaluaciones ambientales o mapeo de recursos naturales en zonas áridas o costeras	20	
	Al menos un (1) proyecto de sostenibilidad ambiental o adaptación al cambio climático ejecutado en el Departamento de La Guajira	10	
TOTAL			195

PUNTAJE DIFERENCIAL POR ENFOQUE TERRITORIAL Y VINCULACIÓN COMUNITARIA— MÁXIMO 185 PUNTOS

En concordancia con los principios de desarrollo territorial endógeno y reconocimiento de los saberes locales que orientan el presente proyecto, y en atención a la especificidad cultural y lingüística del eje de intervención Riohacha–Manaure–Uribia, la Entidad otorgará puntaje diferencial al proponente que demuestre que su equipo de trabajo está arraigado en el Departamento de La Guajira y que cuenta con integrantes de la comunidad indígena Wayuu. Este puntaje busca garantizar que la ejecución del contrato sea llevada a cabo por quienes conocen el territorio, su lengua, sus dinámicas sociales y su patrimonio cultural, condición indispensable para la calidad del Mapeo Participativo (A1.1) y el Diagnóstico Integral (A1.2).

Los criterios son acumulables. El puntaje total máximo de este factor es de ciento noventa y cinco (185) puntos.

Criterio	Condición	Puntos
Residencia del equipo de trabajo en el Departamento de La Guajira	El noventa por ciento (90%) o más de los integrantes del equipo de trabajo acredita certificado de residencia en el Departamento de La Guajira	85
	Entre el 70% y el 89% de los integrantes del equipo acredita certificado de residencia en el Departamento de La Guajira	60
	Entre el 50% y el 69% de los integrantes del equipo acredita certificado de residencia en el Departamento de La Guajira	30
	Menos del 50% de los integrantes del equipo acredita certificado de residencia en el Departamento de La Guajira	0
Técnicos Investigadores de Campo con pertenencia étnica indígena Wayuu certificada	Los cuatro (4) Técnicos Investigadores de Campo presentan certificación de pertenencia étnica Wayuu expedida por autoridad tradicional reconocida o el Ministerio del Interior	100
	Dos (2) o tres (3) Técnicos Investigadores de Campo presentan certificación de pertenencia étnica Wayuu	50
	Menos de dos (2) Técnicos con certificación de pertenencia étnica Wayuu	0
TOTAL		185

La residencia del personal se verificará mediante certificado de vecindad emitido por la Secretaría de Gobierno Municipal del municipio en que reside, con fecha de expedición dentro de la vigencia 2026. Para efectos del cálculo del porcentaje del equipo con residencia en La Guajira, se contabilizarán todos los integrantes de los perfiles habilitantes del equipo de trabajo. La pertenencia étnica Wayuu se acreditará mediante certificación expedida por autoridad tradicional indígena reconocida o por el Ministerio del Interior.

FACTOR ADICIONAL MIPYMES — 45 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad asignará cuarenta y cinco (45) puntos adicionales a los proponentes que acrediten la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme) colombiana, o a los proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Para acceder a este puntaje el proponente acreditará su tamaño empresarial mediante la información inscrita en el RUP vigente y en firme, conforme al Decreto 957 de 2019 (Mincomercio). En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar individualmente la condición de MiPyme. El proponente diligenciará el formato correspondiente habilitado en la plataforma SECOP II.

ESTIMULACIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL — 30 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, o por (ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. En ningún caso se otorgarán simultáneamente los puntajes por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	30
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	15

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando es ofertado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por estos, y adicionalmente: (i) usa bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo del objeto contractual, o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido en la normativa vigente.

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 MÁXIMO 5 PUNTOS.

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se extenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El comité evaluador podrá verificar la información aportada por el proponente, y si es del caso solicitará todas las aclaraciones al respecto.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 párrafo tercero y Parágrafo 1, indica que:

“...Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal...”

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

INCENTIVO DECRETO 287 DE 2026 — PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD — 20 PUNTOS

La Entidad otorgara veinte (20) puntos al oferente que acredite alguno de los siguientes escenarios:

- a) Que el proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
 - 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
 - 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
 - 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



Gobernación
de La Guajira

b) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios



Gobernación
de La Guajira

frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:



Gobernación
de La Guajira

madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal. (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural,

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, e incluir en los estudios previos la **Matriz de Administración de Riesgos** con su correspondiente plan de mitigación. En cumplimiento de este mandato, el Departamento de La Guajira presenta a continuación el análisis de riesgos aplicable al presente proceso de selección, teniendo en cuenta los lineamientos del **Documento CONPES No. 3714 del 1 de diciembre de 2011** sobre Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública.

El Departamento de La Guajira entiende por **Riesgos Previsibles** todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. La asignación de riesgos permite que cada parte contractual asuma aquellos que está en mejor posición de controlar, mitigar o asumir, conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Los aspectos que deben considerarse en la evaluación del riesgo contractual son: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad.

Conceptos de la gestión de riesgos contractuales

Concepto	Definición
Tipificación	Proceso de caracterización e identificación de los riesgos que pueden ocurrir durante las etapas de selección y ejecución del contrato. Implica precisar las circunstancias en que sobrevendrá cada riesgo y su relación con el objeto contractual.
Estimación	Valoración de la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de cada riesgo tipificado. Permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible para orientar las decisiones contractuales.
Asignación	Distribución de los riesgos entre las partes contractuales de acuerdo con la capacidad de cada una para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. Esta asignación integra los

	riesgos previsibles en la ecuación contractual, suprimiendo la posibilidad de alegar alteraciones sobrevinientes al equilibrio económico.
Mitigación	Conjunto de medidas preventivas y correctivas orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o a disminuir su impacto sobre la ejecución contractual cuando se materialice.

Matriz de administración de riesgos previsibles

En atención a las características del objeto contractual —consultoría de diagnóstico territorial participativo con comunidades indígenas Wayuu en un territorio con condiciones de alta complejidad logística, cultural y climática—, el Departamento de La Guajira identifica los siguientes riesgos previsibles:

Escala de valoración

Probabilidad	Impacto
Alta (A): Muy probable que ocurra (>70%) Media (M): Posible que ocurra (30%-70%) Baja (B): Poco probable que ocurra (<30%)	Alto (A): Afecta gravemente la ejecución o los entregables Medio (M): Genera retrasos o sobrecostos manejables Bajo (B): Efecto menor, fácilmente mitigable

No.	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
R1	Operacional	Dificultad para obtener la concertación previa con autoridades tradicionales Wayuu (palabrereros, autoridades del resguardo) en los tiempos previstos para el inicio del trabajo de campo	M	A	Contratista	Incluir en el plan de trabajo una fase de alistamiento comunitario de al menos dos semanas previas al inicio del trabajo de campo. El equipo de Coordinación de Interculturalidad gestionará los acercamientos con autoridades tradicionales desde la firma del contrato. El cronograma deberá contemplar holguras específicas para esta actividad.
R2	Operacional	Dificultades de acceso logístico a zonas remotas del eje territorial, especialmente los corregimientos de Cabo de la Vela y Nazareth, por condiciones de las vías, disponibilidad de transporte o condiciones climáticas	M	M	Contratista	El contratista deberá incluir en el plan operativo rutas de contingencia y prever medios de transporte alternativos para zonas de difícil acceso. La planeación de visitas de campo considerará las condiciones estacionales del territorio (temporada de lluvias abril-mayo, agosto-octubre). Los técnicos de campo con residencia local reducen significativamente este riesgo.
R3	Social Político /	Restricciones de movilidad o	M	A	Compartido	El Departamento de La Guajira acompañará la



Gobernación
de La Guajira

			limitaciones al trabajo de campo derivadas de situaciones de orden público, conflictos intercomunitarios o restricciones territoriales en el Departamento de La Guajira				gestión institucional ante las autoridades locales competentes. El contratista deberá mantener protocolos de seguridad para el equipo de campo y reportar al supervisor cualquier situación que limite el acceso al territorio. Las partes podrán acordar la suspensión temporal del contrato en caso de fuerza mayor comprobada.	
	R4	Financiero	Variaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que afecten el valor real de los recursos provenientes de la subvención internacional, generando desbalances entre el presupuesto aprobado y los recursos disponibles en pesos colombianos	M	M	Entidad	El Departamento de La Guajira efectuará el seguimiento a la ejecución presupuestal conforme a las transferencias efectivas de recursos. El presupuesto oficial del proceso (\$497.348.800 COP) está basado en la conversión vigente al momento de la apertura. La Coordinación Financiera del contratista deberá mantener comunicación permanente con la Secretaría de Hacienda Departamental.	
	R5	Financiero	Inadecuada administración del anticipo del 30% por parte del contratista, que comprometa la disponibilidad de recursos para las actividades de campo en los meses 2 y 3 de ejecución	B	A	Contratista	El contratista deberá constituir una cuenta bancaria exclusiva para la administración del anticipo y presentar informes de ejecución del mismo con periodicidad mensual al supervisor. La amortización del anticipo se realizará conforme a lo estipulado en el contrato. El Coordinador Financiero estará dedicado exclusivamente al seguimiento presupuestal del contrato.	
	R6	Regulatorio	Cambios en las condiciones o requisitos de rendición de cuentas exigidos por el cooperante internacional que impliquen ajustes en los procedimientos	B	M	Entidad	El Departamento de La Guajira mantendrá comunicación permanente con la AECID y trasladará oportunamente al contratista cualquier ajuste en los requerimientos de	



Gobernación
de La Guajira

			administrativos o en los entregables del contrato				reporte. El contrato incluirá cláusula de adaptabilidad que permita incorporar cambios en los formatos de entregables sin afectar el valor ni el plazo contractual.	
	R7	Tecnológico	Fallas en la conectividad o ausencia de cobertura de datos móviles en zonas remotas del territorio que impidan el uso de herramientas SIG georreferenciadas o la sincronización de datos de campo en tiempo real	A	M	Contratista	El contratista deberá prever herramientas de recolección de datos en modo offline con sincronización posterior (formularios descargables, almacenamiento local). La metodología de campo deberá contemplar protocolos de contingencia para zonas sin cobertura. Los técnicos de campo recibirán capacitación en el uso de ambas modalidades antes del inicio del trabajo territorial.	
	R8	Naturaleza	Fenómenos climáticos propios del territorio (sequías extremas, lluvias torrenciales, vientos fuertes en la Alta Guajira) que dificulten o impidan el acceso a comunidades y la realización de encuentros participativos en los territorios previstos	M	M	Compartido	El cronograma de trabajo de campo deberá elaborarse con base en la caracterización climática del eje territorial y evitar los períodos de mayor riesgo climático. Ante eventos climáticos extremos, las partes podrán acordar la reprogramación de actividades sin que ello constituya incumplimiento contractual, previo reporte debidamente documentado al supervisor.	
	R9	Operacional	Retiro o incapacidad de algún integrante clave del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, especialmente de los Técnicos de Campo bilingües Wayuunaiki-castellano, cuyo perfil es de difícil sustitución	B	A	Contratista	El contratista identificará desde la fase de alistamiento un listado de reemplazo de perfiles de campo con las mismas competencias lingüísticas e interculturales. Cualquier cambio de personal deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando que el perfil	



Gobernación de La Guajira

							sustituto sea igual o superior al reemplazado.
R10	Económico	Incremento en los costos de transporte, alojamiento y logística de campo en el Departamento de La Guajira derivado de factores del mercado local durante la ejecución del contrato	M	B	Contratista		El contratista deberá incluir en su propuesta económica un margen de contingencia para gastos logísticos. El presupuesto aprobado es de precio fijo, por lo que las variaciones en costos del mercado serán asumidas por el contratista dentro del valor contractual pactado.

Clasificación y resumen de la asignación de riesgos

No.	Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
R1	Operacional	No obtención de concertación previa con autoridades Wayuu	Media	Alto	Contratista
R2	Operacional	Dificultades de acceso logístico a zonas remotas	Media	Medio	Contratista
R3	Social/Político	Restricciones por orden público o conflictos territoriales	Media	Alto	Compartido
R4	Financiero	Variaciones en TRM que afecten recursos de subvención	Media	Medio	Entidad
R5	Financiero	Inadecuada administración del anticipo del 30%	Baja	Alto	Contratista
R6	Regulatorio	Cambios en requisitos de reporte del cooperante	Baja	Medio	Entidad
R7	Tecnológico	Fallas de conectividad en zonas sin cobertura	Alta	Medio	Contratista
R8	Naturaleza	Fenómenos climáticos extremos en el territorio	Media	Medio	Compartido
R9	Operacional	Retiro de Técnicos bilingües de campo	Baja	Alto	Contratista
R10	Económico	Incremento en costos logísticos de campo	Media	Bajo	Contratista

7. GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cubije el siguiente evento o riesgo:

- **CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses;
- **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** Por el 100% del valor del anticipo, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses;
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses;
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV, por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al Contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES.
(artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021):

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, El Departamento de La Guajira, podrá limitar a Mipyme Territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme Municipal.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, son los siguientes:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. (Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.2.1.1 - 8):

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se encuentra cubierto por acuerdo comercial, en atención a su naturaleza y cuantía.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
-------------------	--------------------------	--------	---------------------	----------------------------------



Gobernación
de La Guajira

Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Corea		Si	No	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	-	Si	No	Si
	Guatemala	-	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No

APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE


ZUELY YANETZY MANJARREZ SOJANO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL